



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2021.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **09:00 horas del día 14 de mayo de 2021**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS (presencial)**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA, MARÍA CARMEN (telemática).
DOBLADO LARA JOSÉ, MANUEL (telemática).
VILLALBA JIMÉNEZ, ANTONIO (telemática).
LÓPEZ RUIZ, LLANOS (telemática).
DE LA TORRE LINARES, LUIS (presencial).
SUÁREZ SERRANO, M. CARMEN (presencial).

Asistidos del Secretario General Accidental, Don ANTONIO BOCANEDRA BOHÓRQUEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO. telemática

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LÓPEZ, MANUEL (presencial).
AYALA HIDALGO, ROCIO (presencial).
LIRIA CAMPÓN, DANIEL (presencial).
LÁRA PÉREZ, ISABEL MARÍA (presencial).
MONTORO PIZARRO, JOSÉ (presencial).



FIRMANTE - FECHA



* **Observaciones:** No asisten y justifican su ausencia:
RUIZ TAGUA, M. JOSÉ.
FERNÁNDEZ TERRINO, CARMEN VIOLETA.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE MAYO DE 2021.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD ESYDE DOGESPORT, S.L.". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD DOGESPORT S. COOP. ANDALUZA". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV12/2018 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VALORACIÓN, ESTIMULACIÓN Y ORIENTACIÓN COGNITIVA EN PERSONAS MAYORES DE UTRERA". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS N° 64, POR IMPORTE DE 33.344,61€". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", POR EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 20/05/2021 AL 02/06/2021, PARA DOÑA MARÍA ISABEL GÓMEZ BAREA". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS/ORDINARIOS, REALIZADOS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO DE 2021, QUE HA PRESENTADO LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA OFICINA DE LA POLICÍA LOCAL, Y DE CEMENTERIO, TODO ELLO POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.133,35€". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

Punto 9.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 10.- DACION DE CUENTAS.

Punto 10.1.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL U.A.61 RESOLUCIONES ADOPTADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADVA. SEMANA DEL 3 AL 7 DE MAYO 2021.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE MAYO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33

DOCUMENTO: 20211864750
Fecha: 14/05/2021
Hora: 11:25



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de mayo de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD ESYDE DOGESPORT, S.L.". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN.

Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de convenio de colaboración, presentada por ESYDE DOGESPORT S.L. con CIF: B-90420605.

Visto informe del Responsable de Instalaciones Deportivas que literalmente dice: *"En relación a solicitud presentada por C.D.P. ESYDE Utrera, centro docente privado cuyo titular es ESYDE Dogesport S.L., el 22 de abril de 2021, solicitando el convenio de colaboración para el uso de las instalaciones deportivas,*

INFORMO:

El C.D.P. ESYDE Utrera es una institución privada dedicada a la formación profesional en el Medio Natural y de Tiempo Libre, conforme al sistema educativo vigente. Dicho centro está autorizado por la Consejería de Educación, para la impartición de los estudios de Técnico Medio Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

Que como complemento a su labor docente y formativa, dicha entidad está interesada en el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales y gestionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Es interés del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la firma del convenio solicitado, para la formación de profesionales en el Medio Natural y de Tiempo Libre en nuestra localidad, y al mismo disponer de personal cualificado para posibles colaboraciones en las actividades y eventos a celebrar en nuestra localidad.

El uso de las instalaciones deportivas municipales se realizará bajo solicitud y emisión de carta de pago previa al uso de las mismas, según ordenanza fiscal n.º 27.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- RESPONSABLE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-Fdo.: Antonio Barrera Castillo."



FIRMANTE - FECHA



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y ESYDE DOGESPORT S.L. con CIF: B-90420605 para el uso de instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y ESYDE DOGESPORT S.L..

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes, código interno 53001, con la finalidad de suscribir el Convenio de Colaboración que a tenor literal dice: **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y ESYDE DOGESPORT.**

En Utrera, a ____ de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Liria Campón, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710 y con D.N.I. 47214537-E.

Y de otra, D. Manuel Reyes Sánchez, mayor de edad, con domicilio a efectos en C/ Leonardo da Vinci, 20, 41092 de Sevilla y con D.N.I. 47201638-A.

INTERVIENEN

El Sr. Liria Campón, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1 y con C.I.F. P-4109500-A, en calidad de Concejal Delegado de Deportes por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, con corrección de errores el 4 de julio de 2019.

El Sr. Reyes Sánchez, en nombre y representación de ESYDE DOGESPORT S.L., (en adelante DOGESPORT) titular del C.D.P. ESYDE UTRERA, con domicilio social en C/ Leonardo da Vinci, 20, 41092 de Sevilla, y con N.I.F. B-90420605, en calidad de socio y director de la entidad.

Interviniendo en uso de las atribuciones que les otorga su cargo y reconociéndose capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA es titular, entre otras, de las siguientes instalaciones deportivas municipales y responsable de su gestión:

1. Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre, situada en Zona Deportiva Vistalegre, antigua carretera Los Molares, 41710, Utrera.
2. Pista de Atletismo, situada en Zona Deportiva Vistalegre, antigua carretera Los Molares, 41710, Utrera.
3. Pabellón Polideportivo de Vistalegre, situado en Zona Deportiva Vistalegre, antigua carretera Los Molares, 41710, Utrera.
4. Pistas de Arena, situadas en Zona Deportiva Vistalegre, antigua carretera Los Molares, 41710, Utrera.
5. Campo de Fútbol Anexo, situado en Paseo de Consolación S/N, 41710, Utrera.
6. Complejo de raquetas del V Centenario, situado en Parque del V Centenario, 41710, Utrera.

II. Que DOGESPORT es titular del C.D.P. ESYDE UTRERA institución privada dedicada a la formación profesional en particular de ámbito deportivo, conforme al sistema educativo vigente. Concretamente, este Centro está autorizado por la Consejería de Educación, para la impartición de los estudios de Técnico Medio en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

III. Que como complemento a su labor docente y formativa, DOGESPORT (C.D.P. ESYDE UTRERA) está interesada en el uso de las instalaciones deportivas municipales que aparecen en el apartado I. y gestionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.



FIRMANTE - FECHA



De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes formalizan el presente CONVENIO con base a las siguientes ESTIPULACIONES.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA se compromete a que DOGESPORT utilice las instalaciones deportivas municipales, en las condiciones que recoge en el presente convenio, para la realización de las actividades deportivas programadas por dicha entidad.

Para ello, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA pone a disposición del C.D.P. ESYDE UTRERA (DOGSPORT) las instalaciones deportivas municipales que aparecen en el apartado I., en horario de mañana y/o tarde teniendo en cuenta la disponibilidad, aplicándole la tarifa correspondiente según Ordenanza Fiscal nº 27, o la correspondiente aprobada en el momento.

SEGUNDA.- PAGO

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA emitirá mensualmente carta de pago con el coste de todas las reservas solicitadas teniendo en cuenta el tipo de instalaciones y número de horas de utilización.

El pago de dicha tarifa se realizará previamente al uso de las instalaciones. En el caso de impago de alguna de las cartas de pago emitidas, se procederá a su reclamación con los consiguientes costes de gestión que ello ocasione, así como al bloqueo de la ocupación y uso de los espacios hasta la regularización completa de las mismas.

TERCERA.- COMPROMISO DE DOGESPORT (C.D.P. ESCUELA Y DEPORTE UTRERA)

1.- DOGESPORT (C.D.P. ESYDE UTRERA) formulará solicitud mediante escrito previo dirigido a la Delegación de Deportes, en la que incluirá el cronograma anual de usos, con una antelación mínima de un mes, y en el que se especificarán los espacios que se consideren necesarios indicando, igualmente, los días y horas de utilización de los mismos. Las modificaciones a dicho cronograma podrán realizarse hasta 15 días antes siempre que se solicite por escrito, igualmente, a la Delegación de Deportes.

2.- DOGESPORT (C.D.P. ESYDE UTRERA) adquiere el compromiso de cumplir con las reservas solicitadas a la instalación y el abono de la tarifa fijada en la ordenanza, o la correspondiente aprobada en el momento.

3.- DOGESPORT (C.D.P. ESYDE UTRERA) deberá emplear el personal necesario para la realización de las actividades, siendo de su cuenta todos los gastos, que lleve consigo dicho personal, de acuerdo con la legislación laboral o de voluntariado, vigente en cada momento, así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales actuales y las que en el futuro pudieran concernirles. El Ayuntamiento queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas, que a través del Club colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento del presente Convenio.

4.- DOGESPORT (C.D.P. ESYDE UTRERA) dispondrá del seguro de responsabilidad civil pertinente para la prestación de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, así como asegurar que cada alumno/a dispondrá de su seguro individual de accidente relacionado con la actividad discente.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA se compromete a aplicar la ordenanza fiscal referente a las instalaciones municipales deportivas, en las condiciones establecidas en el presente convenio de colaboración y en los siguientes acuerdos de desarrollo del mismo.

QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS.

El uso de las instalaciones deportivas municipales recogidas en el presente convenio se realizará atendiendo a las normas de funcionamiento de las mismas, especialmente, en cuanto al control de acceso, solicitud y confirmación de reservas, horarios, disponibilidad de uso y normas de comportamiento.

SEXTA.- FACULTADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA se reserva, en todo momento, el derecho de disponer de sus instalaciones siempre que lo estime necesario, notificando esta necesidad con, al



FIRMANTE - FECHA



menos, una semana de antelación, a fin de no causar perjuicio en la programación de las actividades.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA está exento de responsabilidad por aquellos accidentes que se puedan originar durante las actividades deportivas que se desarrollen por sus beneficiarios.

SÉPTIMA.- DURACIÓN.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor para el curso académico 2021-2022, teniendo vigencia desde la firma de dicho convenio hasta el 30 de junio de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo se prorrogará automáticamente por curso académico para los cursos 2022-2023 y 2023-2024, salvo denuncia por cualquiera de las partes presentadas al menos con dos meses de antelación al inicio del curso venidero previsto para el día 1 de octubre del respectivo año.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

1.- Serán causas de resolución del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.

- El incumplimiento, total o parcial, por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del mismo.

- Cualquier otra causa que resulte de aplicación conforme a la legislación vigente.

Las partes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de un mes para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el convenio el requirente o ejercitar las acciones que estime convenientes.

2.- Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.

- Cuando el convenio se resuelva por incumplimiento culpable de una de las partes, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra conforma determine el Ordenamiento Jurídico.

3.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte de DOGESPORT de cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas. Las partes a efectos de notificaciones y requerimientos, establecen como domicilios los señalados en el encabezamiento del presente convenio y se obligan expresamente a comunicar a la otra parte de inmediato cualquier variación que pudiera darse en los mismos durante la vigencia. Se entenderá notificación adecuada a efectos del presente convenio la realizada por correo certificado a los domicilios antes señalados, con efectos desde la fecha de recepción, y cualquier otra forma por escrito (fax, correo, electrónico, etc.) siempre que la parte destinataria emita confirmación escrita de su recepción que incluya copia completa de la notificación recibida; en cuyo caso se entenderá realizada la notificación en la fecha de la confirmación.

NOVENA.- JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Ambas partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Utrera, para cualquier cuestión que pudiera suscitarse respecto al presente convenio.

DECIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y desarrollo de todo lo establecido anteriormente se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, compuesta por representantes de cada una de las entidades firmantes de este documento, designados por los respectivos presidentes, correspondiendo la Presidencia de la Comisión a uno de los representantes designados por el Ayuntamiento de Utrera. Esta Comisión realizará, entre otras, las siguientes funciones:

a) Informar sobre cuantas incidencias puedan surgir por el uso y explotación de la instalación.

b) Coordinar las actuaciones en materia de vigilancia, mantenimiento, reparación y reforma, en su caso, de las instalaciones.

c) Promover la colaboración mutua en la celebración de grandes acontecimientos deportivos.

d) Estudiar posibles proyectos futuros de servicios e instalaciones.



FIRMANTE - FECHA



Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes intervinientes, en lugar y fecha arriba indicados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Daniel Liria Campón

Concejal-Delegado de Deportes

ESYDE DOGESPORT S.L.

D. Manuel Reyes Sánchez

Socio y Director ESYDE Dogesport S.L."

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ENTIDAD DOGESPORT S. COOP. ANDALUZA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN.

Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de convenio de colaboración, presentada por DOGESPORT S. COOP. ANDALUZA con CIF: F-90040569.

Visto informe del Responsable de Instalaciones Deportivas que literalmente dice: "En relación a solicitud presentada por C.D.P. Escuela y Deporte Utrera, centro docente privado cuyo titular es DOGESPORT, S. COOP. ANDALUZA, el 22 de abril de 2021, solicitando el convenio de colaboración para el uso de las instalaciones deportivas, INFORMO:

El C.D.P. Escuela y Deporte Utrera es una institución privada dedicada a la formación profesional en el ámbito deportivo, conforme al sistema educativo vigente. Dicho centro está autorizado por la Consejería de Educación, para la impartición de los estudios de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.



Que como complemento a su labor docente y formativa, dicha entidad está interesada en el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales y gestionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Es interés del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la firma del convenio solicitado, para la formación de profesionales en el ámbito deportivo en nuestra localidad, y al mismo disponer de personal cualificado para posibles colaboraciones en las actividades y eventos a celebrar en nuestra localidad.

El uso de las instalaciones deportivas municipales se realizará bajo solicitud y emisión de carta de pago previa al uso de las mismas, según ordenanza fiscal n.º 27.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **RESPONSABLE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-Fdo.:** Antonio Barrera Castillo."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y DOGESPORT S. COOP. ANDALUZA con CIF: F-90040569 para el uso de instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y DOGESPORT S. COOP. ANDALUZA.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes, código interno 53001, con la finalidad de suscribir el Convenio de Colaboración que a tenor literal dice: "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y DOGESPORT S.C.A.**

En Utrera, a ____ de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Liria Campón, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710 y con D.N.I. 47214537-E.

Y de otra, D. Lamberto Conde Fernández, mayor de edad, con domicilio a efectos en C/ Leonardo da Vinci, 20, 41092 de Sevilla y con D.N.I. 47201638-A.

INTERVIENEN

El Sr. Liria Campón, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, con domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1 y con C.I.F. P-4109500-A, en calidad de Concejal Delegado de Deportes por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, con corrección de errores el 4 de julio de 2019.

El Sr. Conde Fernández, en nombre y representación de DOGESPORT, S. COOP. ANDALUZA (en adelante DOGESPORT) titular del C.D.P. ESCUELA Y DEPORTE UTRERA, con domicilio social en C/ Leonardo da Vinci, 20, 41092 de Sevilla, y con N.I.F. F-90040569, en calidad de Presidente del Consejo Rector, según Acta de la Asamblea Constituyente de fecha 10 de diciembre de 2012.

Interviniendo en uso de las atribuciones que les otorga su cargo y reconociéndose capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN



FIRMANTE - FECHA



I. Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA es titular, entre otras, de las siguientes instalaciones deportivas municipales y responsable de su gestión:

- Piscina Municipal Cubierta de Vistalegre, situada en Zona Deportiva Vistalegre, antigua carretera Los Molares, 41710, Utrera.
- Pista de Atletismo, situada en Zona Deportiva Vistalegre, antigua carretera Los Molares, 41710, Utrera.
- Pabellón Polideportivo de Vistalegre, situado en Zona Deportiva Vistalegre, antigua carretera Los Molares, 41710, Utrera.
- Pistas de Arena, situadas en Zona Deportiva Vistalegre, antigua carretera Los Molares, 41710, Utrera.
- Campo de Fútbol Anexo, situado en Paseo de Consolación S/N, 41710, Utrera.
- Complejo de raquetas del V Centenario, situado en Parque del V Centenario, 41710, Utrera.

II. Que DOGESPORT es titular del C.D.P. Escuela y Deporte Utrera institución privada dedicada a la formación profesional en particular de ámbito deportivo, conforme al sistema educativo vigente. Concretamente, este Centro está autorizado por la Consejería de Educación, para la impartición de los estudios de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

III. Que como complemento a su labor docente y formativa, DOGESPORT (C.D.P. Escuela y Deporte Utrera) está interesada en el uso de las instalaciones deportivas municipales que aparecen en el apartado I. y gestionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes formalizan el presente CONVENIO con base a las siguientes ESTIPULACIONES.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA se compromete a que DOGESPORT utilice las instalaciones deportivas municipales, en las condiciones que recoge en el presente convenio, para la realización de las actividades deportivas programadas por dicha entidad.

Para ello, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA pone a disposición del C.D.P. Escuela y Deporte Utrera (DOGESPORT) las instalaciones deportivas municipales que aparecen en el apartado I., en horario de mañana y/o tarde teniendo en cuenta la disponibilidad, aplicándole la tarifa correspondiente según Ordenanza Fiscal nº 27, o la correspondiente aprobada en el momento.

SEGUNDA.- PAGO

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA emitirá mensualmente carta de pago con el coste de todas las reservas solicitadas teniendo en cuenta el tipo de instalaciones y número de horas de utilización.

El pago de dicha tarifa se realizará previamente al uso de las instalaciones. En el caso de impago de alguna de las cartas de pago emitidas, se procederá a su reclamación con los consiguientes costes de gestión que ello ocasione, así como al bloqueo de la ocupación y uso de los espacios hasta la regularización completa de las mismas.

TERCERA.- COMPROMISO DE DOGESPORT (C.D.P. ESCUELA Y DEPORTE UTRERA)

1.- DOGESPORT (ESCUELA Y DEPORTE UTRERA) formulará solicitud mediante escrito previo dirigido a la Delegación de Deportes, en la que incluirá el cronograma anual de usos, con una antelación mínima de un mes, y en el que se especificarán los espacios que se consideren necesarios indicando, igualmente, los días y horas de utilización de los mismos. Las modificaciones a dicho cronograma podrán realizarse hasta 15 días antes siempre que se solicite por escrito, igualmente, a la Delegación de Deportes.

2.- DOGESPORT (ESCUELA Y DEPORTE UTRERA) adquiere el compromiso de cumplir con las reservas solicitadas a la instalación y el abono de la tarifa fijada en la ordenanza, o la correspondiente aprobada en el momento.

3.- DOGESPORT (ESCUELA Y DEPORTE UTRERA) deberá emplear el personal necesario para la realización de las actividades, siendo de su cuenta todos los gastos, que lleve consigo dicho



FIRMANTE - FECHA



personal, de acuerdo con la legislación laboral o de voluntariado, vigente en cada momento, así como emplear las medidas pertinentes que sobre personal prescriban las disposiciones legales actuales y las que en el futuro pudieran concernirles. El Ayuntamiento queda excluido de toda relación laboral o mercantil con cualquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas, que a través del Club colaboren, participen, ejecuten trabajos o presten servicios en orden al cumplimiento del presente Convenio.

4.- DOGESPORT (ESCUELA Y DEPORTE UTRERA) dispondrá del seguro de responsabilidad civil pertinente para la prestación de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, así como asegurar que cada alumno/a dispondrá de su seguro individual de accidente relacionado con la actividad discente.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA se compromete a aplicar la ordenanza fiscal referente a las instalaciones municipales deportivas, en las condiciones establecidas en el presente convenio de colaboración y en los siguientes acuerdos de desarrollo del mismo.

QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS.

El uso de las instalaciones deportivas municipales recogidas en el presente convenio se realizará atendiendo a las normas de funcionamiento de las mismas, especialmente, en cuanto al control de acceso, solicitud y confirmación de reservas, horarios, disponibilidad de uso y normas de comportamiento.

SEXTA.- FACULTADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA se reserva, en todo momento, el derecho de disponer de sus instalaciones siempre que lo estime necesario, notificando esta necesidad con, al menos, una semana de antelación, a fin de no causar perjuicio en la programación de las actividades.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA está exento de responsabilidad por aquellos accidentes que se puedan originar durante las actividades deportivas que se desarrollen por sus beneficiarios.

SÉPTIMA.- DURACIÓN.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor para el curso académico 2021-2022, teniendo vigencia desde la firma de dicho convenio hasta el 30 de junio de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo se prorrogará automáticamente por curso académico para los cursos 2022-2023 y 2023-2024, salvo denuncia por cualquiera de las partes presentadas al menos con dos meses de antelación al inicio del curso venidero previsto para el día 1 de octubre del respectivo año.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

1.- Serán causas de resolución del convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes.

- El incumplimiento, total o parcial, por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud del mismo.

- Cualquier otra causa que resulte de aplicación conforme a la legislación vigente.

Las partes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de un mes para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el convenio el requirente o ejercitar las acciones que estime convenientes.

2.- Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.

- Cuando el convenio se resuelva por incumplimiento culpable de una de las partes, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra conforma determine el Ordenamiento Jurídico.

3.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, la facultad de interpretar este Convenio, así como acordar su rescisión en caso de incumplimiento por parte de DOGESPORT de cualquiera de las obligaciones en el mismo contenidas. Las partes a efectos de notificaciones y requerimientos, establecen como domicilios los señalados en el encabezamiento del presente convenio y se obligan expresamente a comunicar a la otra parte de inmediato cualquier variación que pudiera darse en los



| | | |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en https://sede.utrera.org | FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33 | DOCUMENTO: 20211864750 Fecha: 14/05/2021 Hora: 11:25 |
|--|--|--|



mismos durante la vigencia. Se entenderá notificación adecuada a efectos del presente convenio la realizada por correo certificado a los domicilios antes señalados, con efectos desde la fecha de recepción, y cualquier otra forma por escrito (fax, correo, electrónico, etc.) siempre que la parte destinataria emita confirmación escrita de su recepción que incluya copia completa de la notificación recibida; en cuyo caso se entenderá realizada la notificación en la fecha de la confirmación.

NOVENA.- JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Ambas partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Utrera, para cualquier cuestión que pudiera suscitarse respecto al presente convenio.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y desarrollo de todo lo establecido anteriormente se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, compuesta por representantes de cada una de las entidades firmantes de este documento, designados por los respectivos presidentes, correspondiendo la Presidencia de la Comisión a uno de los representantes designados por el Ayuntamiento de Utrera. Esta Comisión realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Informar sobre cuantas incidencias puedan surgir por el uso y explotación de la instalación.
- b) Coordinar las actuaciones en materia de vigilancia, mantenimiento, reparación y reforma, en su caso, de las instalaciones.
- c) Promover la colaboración mutua en la celebración de grandes acontecimientos deportivos.
- d) Estudiar posibles proyectos futuros de servicios e instalaciones.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes intervinientes, en lugar y fecha arriba indicados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Daniel Liria Campón

Concejal-Delegado de Deportes

DOGESPORT, S.C. ANDALUZA

D. Lamberto Conde Fernández

Presidente Dogesport S.C.A."

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV12/2018 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VALORACIÓN, ESTIMULACIÓN Y ORIENTACIÓN COGNITIVA EN PERSONAS MAYORES DE UTRERA". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente



| | | |
|---|---|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33</p> | <p>DOCUMENTO: 20211864750 Fecha: 14/05/2021 Hora: 11:25</p> |
|---|---|---|



propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto informe propuesta emitido por la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación cognitiva en personas mayores de Utrera, en fecha 28 de abril de 2021 que literalmente dice “*Vista propuesta de la 8ª Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Bienestar Social, de 19 de abril de 2021, para la prórroga del contrato administrativo suscrito por este Ayuntamiento con FUNDACIÓN DOÑA MARÍA para la prestación del “servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación cognitiva en personas mayores de Utrera”, expediente SV12/2018 se procede a emitir el siguiente INFORME:*

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Utrera en fecha 19 de octubre de 2018 adjudica el contrato administrativo para la prestación del servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación cognitiva en personas mayores de Utrera, expediente SV12/2018, a la empresa FUNDACIÓN DOÑA MARÍA, CIF G91167445, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 26 de octubre de 2018, por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde Delegada del Área Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. José Vázquez Pena, en calidad de Apoderado de la mercantil FUNDACIÓN DOÑA MARÍA (FUNDOMAR), CIF G91167445, por un importe de 26.945,46 IVA excluido, a razón de 20,00 €/hora, siendo el plazo de duración de dos cursos con un total de horas previstas de 1.140.

SEGUNDO.- Al resultar insuficiente el número de horas previstas en el contrato como consecuencia del aumento de solicitudes del servicio, el citado contrato fue modificado en fecha 30 de abril de 2020 por Decreto de Alcaldía Presidencia número 2020/2098 en su cláusula segunda, fijando el precio del contrato en 29.685,46 IVA excluido, lo que supuso un incremento de 2.740,00 € IVA excluido (10,17%), 137 horas previstas a razón de 20 €/hora IVA excluido, al darse las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP, así como en su cláusula cuarta referida al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en 1.484,27 €.



FIRMANTE - FECHA



TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del PCAP en relación a la cláusula 6.2 "prórrogas" del citado pliego el contrato puede ser objeto de dos prórrogas, una por cada curso.

CUARTO.- Por Decreto de Alcaldía Presidencia número 2020/2573 de fecha 29 de mayo de 2020, se aprueba la primera prórroga al contrato de "servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación cognitiva en personas mayores de Utrera" para el curso 2020-2021, comenzando en octubre de 2020 y finalizando el 31 de mayo de 2021 en las mismas condiciones del contrato inicial y de su modificación.

QUINTO.- Con fecha 19 de abril de 2021 se propone por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social en base al informe técnico emitido por Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Área de Bienestar Social y responsable del contrato, prorrogar el citado contrato hasta el 31 de mayo de 2022, acompañada de la conformidad de la empresa adjudicataria y de los certificados de ésta de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria de Andalucía y de la Seguridad Social.

SEXTO.- La prórroga propuesta ha sido informada favorablemente por el Secretario General de este Ayuntamiento con fecha 21 de abril de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dándose cumplimiento con lo señalado en el artículo 29 de la cita norma.

SEGUNDO.- El órgano de contratación competente para aprobación de los acuerdos de prórroga es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación cognitiva en personas mayores de Utrera, expediente SV12/2018, suscrito con la entidad FUNDACIÓN DOÑA MARÍA (FUNDOMAR), CIF G91167445, por plazo de un curso y por importe de 14.842,73 €/IVA excluido, a un precio hora de 20,00 € IVA excluido.



| | | |
|--|---|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en https://sede.utrera.org | FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20211864750 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33 | Fecha: 14/05/2021 Hora: 11:25 |



SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 16.327 € IVA incluido (10%), correspondiente al periodo de ejecución del contrato, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación para cada uno de los lotes integran el expediente, y asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes créditos por los importes que se indican a continuación, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo:

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Importe | N.º RC |
|-----------|---------------------------|-------------|---------------|
| 2021 | 51 2333 22799 | 6.416,00 € | 2021 22003462 |
| 2022 | 51 2333 22799 | 11.543,70 € | 2021 28000062 |

TERCERO: El período de prestación del servicio será durante el curso 2021-2022, comenzando en octubre de 2021 y finalizando el 31 de mayo de 2022, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a FUNDACIÓN DOÑA MARÍA, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina del Mayor y Programas Sociales, a la Oficina de Intervención, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno."

Se incorpora al expediente informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 4 de mayo de 2021 en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía núm. 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Prorrogar el contrato de *servicio para el desarrollo y ejecución del programa de valoración, estimulación y orientación*



| | | |
|--|---|----------------------------------|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en https://sede.utrera.org | FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20211864750 |
| | JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33 | Fecha: 14/05/2021 Hora: 11:25 |



cognitiva en personas mayores de Utrera, expediente SV12/2018, suscrito con la entidad FUNDACIÓN DOÑA MARÍA (FUNDOMAR), CIF G91167445, por plazo de un curso y por importe de 14.842,73 €/IVA excluido, a un precio hora de 20,00 € IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 16.327 € IVA incluido (10%), correspondiente al periodo de ejecución del contrato, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación para cada uno de los lotes integran el expediente, y asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes créditos por los importes que se indican a continuación, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo:

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Importe | N.º RC |
|-----------|---------------------------|-------------|--------------------------------|
| 2021 | 51 2333 22799 | 5.832,73 € | 2021 22006415 |
| 2022 | 51 2333 22799 | 10.494,27 € | 2021 28000062 2021 28000115 |

TERCERO: El período de prestación del servicio será durante el curso 2021-2022, comenzando en octubre de 2021 y finalizando el 31 de mayo de 2022, sin que pueda ser objeto de nueva prórroga.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a FUNDACIÓN DOÑA MARÍA, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de prórroga, proceda a la firma electrónica del documento de formalización de la misma.

SEXTO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación a la Oficina del Mayor y Programas Sociales, a la Oficina de Intervención, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



| | | |
|---|--|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en https://sede.utrera.org</p> | <p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33</p> | <p>DOCUMENTO: 20211864750 Fecha: 14/05/2021 Hora: 11:25</p> |
|---|--|---|



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN DE JUSTIFICANTES N° 64, POR IMPORTE DE 33.344,61€". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2021 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n° 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 06/05/2021, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 64 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente de 2021 prorrogado 2020 y por los importes que se indican:

| N.º Registro | N.º Factura | Proveedor | Concepto | Partida | Importe |
|---------------------|----------------|---|---|---------------------------------------|--------------------|
| 21/66 00218 2 | 560201929 5 | A28672038 Ferroser Servicios Auxiliares, S.A. | Servicio limpieza diversas dependencias para el Ayuntamiento de Utrera durante el mes de marzo 2021. Expediente 55/2011 | 61-9200-22700 AD-2021- 22001447 | 33.344,61 € |
| TOTAL | | | | | 33.344,61 € |



FIRMANTE - FECHA



Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PLAZA RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA", POR EL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 20/05/2021 AL 02/06/2021, PARA DOÑA MARÍA ISABEL GÓMEZ BAREA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Dña Consolación Guzmán Gómez, con registro de entrada de fecha 19/03/2021 y número 9865, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. M.ª Isabel Gómez Barea en el año 2021.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña Consolación Guzmán Gómez, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. M.ª Isabel Gómez Barea de fecha 31/03/2021 en el que se informa FAVORABLEMENTE.

Visto el informe de fecha 27/04/2021, de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Dña. Marta Bausá Crespo, que literalmente dice: "*Recibido expediente electrónico de la Oficina del Mayor*



FIRMANTE - FECHA



Programas Sociales por el que se solicita a esta Intervención de Fondos informe en relación con la adjudicación de plaza de respiro familiar a M.º Isabel Gómez Barea y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. • Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar). • Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de Estancias Breves de los Mayores dependientes del municipio en los centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar). • Contrato formalizado con la empresa Asistencial Europea Reif, S.L, según prórroga aprobada el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020. PRIMERO-. Mediante Nota Interior de 5 de abril de 2021 procedente del Departamento de Servicios Educativos (Oficina del Mayor), se solicitó informe de Intervención de fiscalización de la propuesta de adjudicación de plaza de respiro familiar a M.º Isabel Gómez Barea y aprobación del gasto correspondiente para el período que media entre el 20 de mayo y el 19 de julio. SEGUNDO-. Consta contrato formalizado con la empresa Asistencial Europea Reif, S.L, según prórroga suscrita el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020. Según el contrato la adjudicataria debe prestar el servicio de estancias breves de los mayores dependientes del municipio en un centro residencial para el programa de Respiro Familiar. TERCERO-. Constan Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a



| | | |
|---|---|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33</p> | <p>DOCUMENTO: 20211864750 Fecha: 14/05/2021 Hora: 11:25</p> |
|---|---|---|



Familias de Personas Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro Familiar), aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2017, que regulan el procedimiento para la adjudicación de las plazas de Respiro Familiar. CUARTO-. Consta solicitud de plaza a favor de M.º Isabel Gómez Barea presentada con fecha 19 de marzo de 2021 para el período de 20 de mayo a 19 de julio de 2021. A la solicitud se acompaña la siguiente documentación: - Informe médico. - Importe de la pensión de jubilación obtenido a través del Servicio Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad. - Documento de la adjudicataria Asistencial Europea Reif, S.L, acreditando el coste de la plaza y supeditando la disponibilidad de la misma a la ocupación del centro 15 días antes de la fecha de ingreso. - Inscripción en el padrón de habitantes. - Declaración del guardador. - Certificado de bienes emitido por el Secretario. - Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local de la Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social. QUINTO-. Según informe de Técnico Medio del Área del Mayor de 31 de marzo de 2021, el motivo por el que se solicita la plaza es período vacacional o de descanso, que el solicitante no ha disfrutado con anterioridad de plaza de respiro familiar en 2021 por lo que se cumplen los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes. SEXTO-. Según el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas el coste de la plaza es de 1.374 euros al mes, IVA incluido, durante toda la vida del contrato. Debiendo aportar la persona adjudicataria de la plaza el 75 % de su pensión y el Ayuntamiento aporta el coste restante de la plaza. El documento firmado por la adjudicataria Asistencial Europea Reif, S.L., indica que el coste de la plaza para los dos meses previstos de ocupación es de 2.748 euros, IVA incluido, que se corresponde con el coste de la plaza recogido en el punto 8 del pliego de prescripciones técnicas. El solicitante aportará el 75 % de su pensión, es decir, 1.034,54 euros, correspondiendo por tanto al Ayuntamiento la cantidad de 1.713,46 euros para el período completo de estancia. Para atender el gasto correspondiente al Ayuntamiento, existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 51 2333 48820, n.º operación AD 2021 22001396 correspondiente a la prórroga del contrato suscrita el 22 de mayo de 2020 y con fecha de inicio el 18 de junio de 2020 que finaliza el 17 de junio de 2021. SÉPTIMO-. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa que el expediente no genera gastos adicionales para el Ayuntamiento respecto de los



| | | |
|---|---|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33</p> | <p>DOCUMENTO: 20211864750 Fecha: 14/05/2021 Hora: 11:25</p> |
|---|---|---|



ya contratados, por lo que la aprobación del gasto concreto derivado de la adjudicación de una plaza de respiro familiar no tiene efectos sobre la estabilidad presupuestaria ni la sostenibilidad financiera. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la adjudicación de la plaza de respiro familiar a M.ª Isabel Gómez Barea por el período de 20 de mayo a 19 de julio de 2021, quedando condicionada su efectividad a la existencia de plaza disponible en el centro residencial para el programa de Respiro Familiar. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo“

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, de fecha 10/05/21, que literalmente dice: "Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña. Consolación Guzmán Gómez, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. M.ª Isabel Gómez Barea en el año 2021.

INFORMA:

Primero: Que con fecha 31 de Marzo de 2021, la que suscribe este documento, realizo un informe FAVORABLE a la solicitud presentada por Dña. Consolación Guzmán Gómez en la cual pedía una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. M.ª Isabel Gómez Barea por dos meses durante el periodo comprendido entre el 20/05/2021 y el 19/07/2021, a la espera que el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera confirmara la disponibilidad de plaza para el periodo solicitado.

Segundo: Con fecha 5 de Mayo de 2021 se recibe informe del Director del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera, confirmando la disponibilidad de plaza para la solicitud presentada por Dña Consolación Guzmán Gómez para que Dña. M.ª Isabel Gómez Barea ocupe plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por el periodo comprendido entre 20/05/2021 y el 20/06/2021. La disponibilidad del resto del periodo, esto es del 20/06/2021 al 19/07/21, estará sujeta a la firma de la prorrogación del contrato que el Ayuntamiento de Utrera mantiene con Centro Sociosanitario Reifs de Utrera (SV25/2018).

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la solicitud presentada por Dña Consolación Guzmán Gómez en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. M.ª Isabel Gómez Barea durante el periodo comprendido entre el 20/05/2021 y el 20/06/2021. La disponibilidad del resto del periodo, esto es del 20/06/2021 al 19/07/21, estará sujeta a la firma de la prorrogación del



| | | |
|---|---|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33</p> | <p>DOCUMENTO: 20211864750 Fecha: 14/05/2021 Hora: 11:25</p> |
|---|---|---|



contrato que el Ayuntamiento de Utrera mantiene con Centro Sociosanitario Reifs de Utrera (SV25/2018).

En su consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2333 48820, AD número de operación 2021 22001396, correspondiente al contrato SV25/2018

Segundo: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por el periodo comprendido entre el 20/05/2021 y el 02/06/2021, a Dña. M.ª Isabel Gómez Barea de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local

Tercero: Conceder a Dña. M.ª Isabel Gómez Barea la ocupación de una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por el periodo comprendido entre el 20/05/2021 y el 02/06/2021. La disponibilidad del resto del periodo, esto es del 20/06/2021 al 19/07/21, estará sujeta a la firma de la prorroga del contrato que el Ayuntamiento de Utrera mantiene con Centro Sociosanitario Reifs de Utrera (SV25/2018).

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 8ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE



ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS/ORDINARIOS, REALIZADOS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO DE 2021, QUE HA PRESENTADO LA OFICINA DE EMERGENCIA, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA OFICINA DE LA POLICÍA LOCAL, Y DE CEMENTERIO, TODO ELLO POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.133,35€". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.



En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se



modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación."*

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021 donde se autorizaron servicios extraordinarios, así como su abono en nómina, correspondiente a gratificaciones por eventos y gratificaciones ordinarias realizados en el mes de enero de 2021 y advertido error en el trabajador ****6221***** por importe de 317,10 € en concepto de eventos de enero 2021 cuando no le corresponden.

Visto la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2021, prorrogado del año 2020 en la aplicación de gratificaciones 12.9200.15100.



| | | |
|---|---|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33</p> | <p>DOCUMENTO: 20211864750 Fecha: 14/05/2021 Hora: 11:25</p> |
|---|---|---|



Visto los partes de servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado correspondiente a gratificaciones por eventos y gratificaciones ordinarias correspondientes los meses indicados del año 2021.

Resto personal.

| DNI | febrero |
|-----------|--------------------------|
| **4376*** | Descanso doble (5 horas) |
| **4435*** | 201,19 € |
| **3158*** | 233,01 € |
| | 434,20 € |

Bomberos.

| NIF | Febrero |
|------------|-------------|
| **6221*** | 973,44 € |
| **4071*** | 852,35 € |
| **8827*** | 829,17 € |
| **4026*** | 760,42 € |
| **2314*** | 601,52 € |
| **5352*** | 751,49 € |
| **7813*** | 625,19 € |
| **6612*** | 772,38 € |
| **0365*** | 930,59 € |
| **3616*** | 839,88 € |
| **2737*** | 733,92 € |
| **2707*** | 23,67 € |
| **6896*** | 1.877,01 € |
| **8002*** | 628,70 € |
| **6855*** | 614,72 € |
| **4389*** | 930,22 € |
| **38867*** | 828,10 € |
| **9578*** | 678,26 € |
| **6948*** | 699,71 € |
| | 14.950,74 € |

Eventos Bomberos

| Nif | Enero |
|-----------|----------|
| **4026*** | 274,29 € |
| TOTAL | 274,29 € |

Policías Locales.

| Nif | Febrero |
|-----------|----------|
| **9093*** | 189,36 € |
| **2705*** | 207,12 € |
| **2105*** | 278,13 € |
| **4107*** | 71,01 € |
| **2731*** | 207,12 € |



FIRMANTE - FECHA



| | |
|-----------|------------|
| **5888*** | 207,12 € |
| **4396*** | 23,67 € |
| **5334*** | 71,01 € |
| **2041*** | 71,01 € |
| **2575*** | 23,67 € |
| | 1.349,22 € |

Personal Cementerio.

| NIF | Febrero |
|----------------|-------------------|
| **9505*** | 290,70 € |
| **5967*** | 268,56 € |
| **3053*** | 146,16 € |
| **4436*** | 220,10 € |
| **2731*** | 207,83 € |
| TOTALES | 1.133,35 € |

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios anteriormente transcritos.

SEGUNDO. Autorizar la inclusión en nómina de las cantidades indicadas para el personal relacionado, anteriormente transcrito, en conceptos de gratificaciones (ordinarias y eventos), ascendiendo a un total de 18.141,80 € así como el descanso compensatorio doble, trabajador/a **4376***. El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 12.9200.15100.

TERCERO.- No autorizar ni abonar en nómina al empleado **6221*** el importe de 317,10 € en concepto de eventos de enero 2021 que constaba en la Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2021.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.



FIRMANTE - FECHA



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo. Fdo.: María Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021, PLAN CONTIGO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000013 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento y contratación de personal adscrito a la OFICINA DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

Consta informe de 16 de Abril de 2021 de la Dirección Técnica de Recursos Humanos que señala "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades



FIRMANTE - FECHA



urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. Dicho presupuesto será prorrogado al haberse iniciado el ejercicio 2021 sin Presupuesto aprobado.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.



| | | |
|---|---|---|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en https://sede.utrera.org</p> | <p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33</p> | <p>DOCUMENTO: 20211864750 Fecha: 14/05/2021 Hora: 11:25</p> |
|---|---|---|



Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la solicitud de subvención efectuada a la Excm. Diputación para el denominado Plan Contigo y para poner en marcha la oficina de gestión de dicho plan. Consta solicitud de subvención del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, realizado con fecha 11 de Febrero de 2021. En la misma se prevé que La Oficina de Gestión del Plan se dotará con esta línea del personal cualificado en tareas de gestión laboral, gestión jurídica, administrativa y de obras, con un volumen de contratación de recursos humanos suficiente para la correcta gestión de la puesta en marcha y ejecución del Plan por importe de 291.037,74 euros.

SEGUNDA. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2020 prorrogado que establece entre las excepciones, los programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más del 50% como es este caso, aunque actualmente no esté concedida la subvención, supone un adelanto de personal para la realización del mismo. En todo caso queda también exceptuada la contratación de personal de fomento de empleo.

TERCERA. Respecto a la financiación, consta modificación presupuestaria 004/2021/CE/001 por el que se dota a las aplicaciones 33.4700.14114 y 33.4700.16080 con destino a salarios y seguridad social respectivamente de Impulso Económico, en tanto se procede a la concesión de la subvención.

El importe dotado es de 20.100 euros para salario y 9.900 para seguridad social.

Se han calculado los costes de la siguiente forma:

| CATEGORÍA | SALARIO MES | S. SOCIAL MES |
|-------------------------|----------------|---------------|
| ARQUITECTO TECNICO | 2.762,63 € | 863,75 € |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 1.758,13 € | 549,82 € |
| TÉCNICO DE EMPLEO A1 | 3.310,69 € | 1.035,02 € |
| TRABAJADOR SOCIAL | 2.520,39 € | 770,30 € |



Se prevé la petición de un Auxiliar Administrativo, un Técnico A1 y un Trabajador Social por un plazo de Dos meses y un Arquitecto Técnico por un plazo de 1 mes y 22 días. Esto supone un coste total de

| CATEGORÍA | Tiempo | salario | s.social |
|--------------------|---------------|-------------|------------|
| T. empleo | 2 meses | 6.621,38 € | 2.070,04 € |
| Auxiliar | 2 meses | 3.516,26 € | 1.099,64 € |
| T.Social | 2 meses | 5.040,78 € | 1.540,60 € |
| Arquitecto Técnico | 1 mes 22 días | 4.834,60 € | 1.511,56 € |
| | total | 20.013,02 € | 6.221,84 € |

CUARTO. SELECCIÓN.

La selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.". A estos efectos consta Decreto de 8 de Julio de 2020 se resuelve el baremo definitivo de la Bolsa de Trabajadores Sociales, respecto a la categoría de Auxiliar Administrativo, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Asimismo por Decreto número 2020/00893 de 14 de Febrero de 2020 se reactivó al personal excluido y se estableció el orden de preferencia. En relación a la categoría de Arquitecto Técnico consta la existencia de Bolsa tras el proceso selectivo de Arquitecto Técnico de relevo creado por Decreto



de 23 de Febrero de 2018, creándose la Bolsa por Decreto de 17 de Mayo de 2018. Respecto a la categoría de A1, está pendiente de realizarse un proceso selectivo para este fin.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un TÉCNICO A1, AUXILIAR ADMINISTRATIVO y TRABAJADOR SOCIAL por un plazo de DOS MESES y un ARQUITECTO TÉCNICO por un período de UN MES y VEINTIDOS DÍAS con destino a la implantación previa de la OFICINA DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO), siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por considerarse prioritaria.

Con fecha 10 de Mayo de 2021 se rectifica parcialmente dicho informe y se señala "Con fecha 16 de Abril de 2021 se informó la petición de crédito de personal para la Oficina del Plan Contigo previa a la concesión de la subvención por la Excm. Diputación Provincial. Según los cálculos realizados en dicho informe:

"Se prevé la petición de un Auxiliar Administrativo, un Técnico A1 y un Trabajador Social por un plazo de Dos meses y un Arquitecto Técnico por un plazo de 1 mes y 22 días. Esto supone un coste total de

| CATEGORÍA | Tiempo | salario | s.social |
|--------------------|---------------|--------------------|-------------------|
| T.empleo | 2 meses | 6.621,38 € | 2.070,04 € |
| Auxiliar | 2 meses | 3.516,26 € | 1.099,64 € |
| T.Social | 2 meses | 5.040,78 € | 1.540,60 € |
| Arquitecto Técnico | 1 mes 22 días | 4.834,60 € | 1.511,56 € |
| | total | 20.013,02 € | 6.221,84 € |

Se ha comprobado por esa Intervención que los datos relativos al Arquitecto Técnico son incorrectos, toda vez que en la tabla los importes venían referidos a 1,75 puestos de trabajo y al traducirlos a días serían 22,5 días. Dada la falta de sentido de una contratación por días enteros y medias jornadas, se replantea la contratación a 22 días completos, quedando de la siguiente forma:

| CATEGORÍA | Tiempo | salario | s.social |
|-----------|---------|------------|------------|
| T.empleo | 2 meses | 6.621,38 € | 2.070,04 € |
| Auxiliar | 2 meses | 3.516,26 € | 1.099,64 € |
| T.Social | 2 meses | 5.040,78 € | 1.540,60 € |



| | | | |
|--------------------|---------------|--------------------|-------------------|
| Arquitecto Técnico | 1 mes 22 días | 4.788,56 € | 1.497,17 € |
| | total | 19.966,98 € | 6.207,45 € |

A este informe se acompaña en el expediente electrónico 2021/032921000013 la nueva propuesta de gasto adaptada a las cifras anteriores.

Con fecha 10 de Mayo de 2021, se informa favorablemente sin salvedades por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33 4700 14114 Impulso Económico- Salarios y 33 4700 16080 Impulso Económico- Seguridad Social

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal para la primera fase de la OFICINA DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO):

UN contrato de DOS MESES de Grado en Trabajo Social, Grupo A, Subgrupo A2

UN Contrato de DOS MESES de Técnico/a Empleo y Formación Grupo A, Subgrupo A1

UN Contrato de Auxiliar Administrativo por un período de DOS MESES

UN Contrato de Arquitectura Técnica por un período de UN MES y VEINTIDOS DÍAS.

SEGUNDO. Las personas a contratar serán seleccionadas de las siguientes Bolsas:

Decreto de 8 de Julio de 2020 se resuelve el baremo definitivo de la Bolsa de Trabajadores Sociales,

Decreto 2020/00893 de 14 de Febrero de 2020 se reactivó al personal excluido y se estableció el orden de preferencia de Auxiliares Administrativos

Proceso selectivo de Arquitecto Técnico de relevo creado por Decreto de 23 de Febrero de 2018, creándose la Bolsa por Decreto de 17 de Mayo de 2018.

y selección de A1 Técnico de Empleo y Formación, cuyas bases han sido aprobadas por Decreto de 07 de Mayo de 2021.

TERCERO.- Estas contrataciones serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33 4700 14114 Impulso Económico- Salarios y 33 4700 16080 Impulso Económico- Seguridad Social



CUARTO.-Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y al de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

PUNTO 10.- DACION DE CUENTAS.

PUNTO 10.1.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL U.A.61 RESOLUCIONES ADOPTADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADVA. SEMANA DEL 3 AL 7 DE MAYO 2021.

Se da cuenta de la siguiente Dación:

"RESOLUCIONES ADOPTADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Decreto 17-02-2021).

| <i>Fecha Resolución</i> | <i>Asunto</i> |
|-------------------------|--|
| <i>04/05/21</i> | <i>APROBACIÓN PROYECTO OBRAS TERMINACIÓN EN CALLE MOLINO</i> |
| <i>04/05/21</i> | <i>APROBACIÓN PROYECTO OBRAS DE TERMINACIÓN CALLE MOLINO</i> |



FIRMANTE - FECHA



| | |
|----------|--|
| 05/05/21 | CONVALIDACIÓN DEL DECRETO N° 2021/02688, DE 4 DE MAYO |
| 05/05/21 | APROBACIÓN PROYECTO OBRAS TERMINACIÓN EN CALLE TORRE QUEMADA |
| 05/05/21 | APROBACIÓN PROYECTO OBRAS TERMINACIÓN CALLE TORRE DEL VALLE |

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL 6° TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD (D.A. 202100795 de fecha 9 de febrero 2021).- Fdo.: Luis de la Torre Linares.-"

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,18 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C742E00C9P7S4A1W7T9 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/05/2021
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARIO ACCTAL. - 14/05/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/05/2021 11:26:33

DOCUMENTO: 20211864750
 Fecha: 14/05/2021
 Hora: 11:25

